

Boletín Oficial

del Excmo. Ayuntamiento

de Melilla

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante
POR INSERCIÓN)

Una plana.....	1.500 Pta.
Media plana.....	750 "
Cuarto plana.....	375 "
Línea.....	15 "

Pago anticipado

SE PUBLICA
LOS JUEVES

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias.....	750 Pta.
Extranjero.....	1.250 "

Pago anticipado

Año LXIII

Número suelto: 40 pta. Año corriente
" " 80 " " atrasado

Núm. 3.174

DEPOSITO LEGAL. ML-1-1958

Cooperativa Gráfica Melillense - Sor Alegría, 3 - Melilla 1991

EDICIÓN Y ADMINISTRACION
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

19 DE DICIEMBRE DE 1991

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCION PROVINCIAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 79 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, se procede a notificar la Resolución dictada con fecha 15-11-91 por el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, en el expediente sancionador M-01/91 que contra Vd. se sigue.

Asimismo, se le advierte de la facultad que tiene de interponer contra la misma Recurso de Alzada, ante el Ministerio de Sanidad y Consumo, en el plazo de quince (15) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la presente notificación.

Melilla, 3 de Diciembre de 1991.

El Secretario de Actuaciones, Fdo.: (Ilegible).

RESOLUCION

Visto el expediente sancionador incoado a D. Presentación Gómez Jiménez.

Resultando que por los Servicios de Inspección de la Dirección Provincial del Ministerio de Sanidad y Consumo de Melilla, se ha podido comprobar:

Que carecía de carnet de manipulador de alimentos la propietaria, según inspección de fecha 13 Noviembre 90.

Resultando que con fecha 4-2-91 fueron notificados al interesado la orden de Incoación con los nombramientos de Juez Instructor y Secretario y el Pliego de Cargos, sin que las alegaciones formuladas por el mismo, desvirtúen lo constatado en el Acta origen del expediente.

Resultando que con fecha 8-3-91 le fue notificada al interesado la Propuesta de Resolución en la que figuraban los cargos anteriormente descritos, concediéndosele un plazo de 8 días para que alegase lo que interesara a su derecho conforme al art. 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que a tenor de lo preceptuado en el art. 19.1.1 del Real Decreto 1945/1983 de 22 de Junio (B.O. del Estado núm. 168 de 15 de Julio) es competente el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno para la resolución del presente expediente.

Considerando que los hechos citados anteriormente constituyen una infracción del Derecho Positivo vigente, concretamente de los artículos.